

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General, y:

Resultando:

1. Que en los últimos nueve años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, que armoniza todas las etapas de la gestión como fases de operación interrelacionadas.
3. Que disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3e y continuar desarrollándolo, es la manera apropiada de responder a las demandas y los desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno interno y externo de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

5. Que el primero de Enero de 2006 entró en vigor el nuevo sistema contable de la Universidad de Guadalajara, el cual permite una contabilidad en línea que brinda información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. Su propósito fundamental es agilizar el proceso contable en general y en particular el rubro de comprobaciones; desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos y contar con información expedita sobre el origen y aplicación de los recursos, tanto al interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general. Cada una de las entidades de la Red Universitaria pueden llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.
6. Que la integración del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología contemplados en la normatividad universitaria.
7. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus programas operativos para la anualidad 2009, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
8. Que los proyectos a los que hace referencia el párrafo anterior, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2010, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en 2005; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

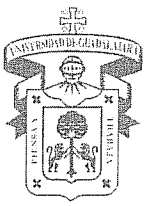


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

9. Que de conformidad con el Acuerdo de Coordinación en Materia de Equipamiento Deportivo número CGADM/CC-0878/2008, celebrado el 20 de Mayo de 2008 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y la Universidad de Guadalajara, la institución recibió la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinado al equipamiento deportivo de la Universiada Nacional 2008.
10. Que de conformidad con el Acuerdo de Coordinación en Materia de Obra Pública número CGADM/CC-0993/2008, celebrado el 18 de Agosto de 2008 entre el Gobierno del Estado, el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE Jalisco) y la Universidad de Guadalajara, la institución recibirá la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinada a la infraestructura deportiva universitaria que será facilitada para ser sede de los XVI Juegos Panamericanos 2011.
11. Que el 28 de Agosto de 2008, mediante oficio número 500/2008/307, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), informó a esta Institución que atendiendo al número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) de la Universidad de Guadalajara que cuentan con el perfil PROMEP, que imparten cátedra en programas de calidad, que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) y que participan en Cuerpos Académicos Consolidados o en Consolidación, la SEP destinó por única ocasión la cantidad de \$34'793,018.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) como complemento a los recursos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, respectivamente y que a la fecha se encuentran contabilizados como saldos comprometidos del ejercicio 2008 para ser ejercidos en el 2009.
12. Que según el reporte presentado por la Coordinación General Académica, mediante oficio número CGA/AF/369/PROMEP/08, de fecha 15 de Diciembre de 2008, la Universidad de Guadalajara dispondrá de la cantidad de \$56'342,574.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) como saldo del ejercicio 2008 para ser destinada al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) durante la anualidad 2009.

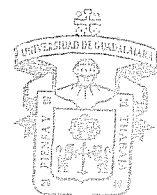


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

13. Que el 15 de Diciembre de 2008, mediante oficio número SF/1829/2008, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco informó que el subsidio estatal para el ejercicio fiscal 2009 asciende a la cantidad de \$3,096'387,740.00 (TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que incluyen \$1'303,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el Instituto de Madera, Celulosa y Papel. En el mismo documento señala que adicionalmente, en la partida de Infraestructura Educativa se prevé la construcción de planteles para el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara por un valor total de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) y bajo su administración.
14. Que mediante oficio número 500/2008/0499, de fecha 19 de Diciembre de 2008, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobierno del Estado de Jalisco que se asignó a la Universidad de Guadalajara un subsidio ordinario federal irreductible por la cantidad de \$2,325'450,148.35 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), que incluye la cantidad de \$94'558,017.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) como "Subsidio adicional derivado de ampliación efectuada por la H. Cámara de Diputados".
15. Que el 10 de Enero de 2009, mediante oficio número 500/2009/008, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobierno del Estado de Jalisco que se asignó a la Universidad de Guadalajara, en el "Fondo de Consolidación 2009" la cantidad de \$79'929,466.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

16. Que el 26 de Enero de 2009, la Universidad de Guadalajara recibió de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, el oficio número 219/09/0100, en el que informa que el incremento salarial para el ejercicio fiscal 2009 corresponde al 4.25 % cuatro punto veinticinco por ciento directo al salario y del 1.25% uno punto veinticinco por ciento anual a las prestaciones no ligadas para el personal académico y administrativo, que representa una proyección de \$72'662,691.00 (SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con base en la plantilla reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
17. Que según se desprende del oficio número DF/III/0070/2009, del 24 de Marzo de 2009, el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara señala que del análisis de la plantilla reconocida por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a los convenios tripartitas 2007, 2008 y 2009, se concluye que en el ejercicio 2008 existe una diferencia a favor de recursos financieros por concepto de plazas no incluidas en el presupuesto irreductible de la partida de Servicios Personales por un importe de \$31'070,970.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), diferencia que ha sido gestionada ante las autoridades correspondientes y entregada por la Secretaría de Educación Pública, a través del Gobierno del Estado de Jalisco a esta Casa de Estudios el pasado 27 de Marzo de 2009.
18. Que mediante oficio número 500/2009/171, del 14 de Abril de 2009, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó a la Universidad de Guadalajara que le fue autorizada la propuesta presentada en el marco del "Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno", por lo que se le asigna como subsidio extraordinario, la suma de \$95'996,996.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para ser asignados en este presupuesto ampliado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

19. Que mediante oficio número 219/09/0507, de fecha 17 de Abril de 2009, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó a la Universidad de Guadalajara que en el "Fondo Concurrente para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario" (fondo irreductible de concurso) ejercicio 2009, se le asigna la cantidad de \$145'158,952.83 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.).
20. Que el 21 de Abril de 2009, la Universidad de Guadalajara recibió del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco el oficio número SF/785/2009, en el que informa que se autorizó una ampliación de recursos extraordinarios por \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como complemento del apoyo del 50% para la adquisición e instalación de un radar meteorológico en el Instituto de Astronomía y Meteorología del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
21. Que según el oficio número DF/II/0458/2009, del 31 de Marzo del presente año, suscrito por el Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, la institución cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2008 correspondientes al "Fondo de Concurso para la Conclusión de Obra y Mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior" la cantidad de \$45'017,733.68 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) y al "Fondo de Concurso para Infraestructura, Equipamiento y Telecomunicaciones para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual en Apoyo a la Calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado", la cantidad de \$106'094,430.59 (CIENTO SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 59/100 M.N.), por un total de \$151'112,165.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cuyo ejercicio continuará en 2009.
22. Que en el mismo documento señalado en el párrafo que antecede, la Dirección de Finanzas informa que durante la presente anualidad la institución recibirá la cantidad de \$1,192'995,487.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de ingresos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

23. Que del total de los ingresos señalados en los puntos anteriores, en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara se asignó ya la cantidad de \$6,608'940,509.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y por tanto, la suma adicional por asignar en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara es de \$1,463'074,317.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).
24. Que en la sesión 254 del Consejo de Rectores, celebrada el 04 de Junio de 2009, en su calidad de órgano de planeación de la Red, se recabó la opinión favorable de los miembros de este cuerpo colegiado sobre la propuesta de Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, presentada por la Rectoría General, en el ejercicio de sus funciones.
25. Que mediante oficio número DF/III/0061/2009, de fecha 20 de Marzo de 2009, la Dirección de Finanzas notificó a la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara que el costo estimado de los servicios personales de los trabajadores vigentes y de los jubilados y pensionados para el año 2009 asciende a un total de \$4,764'607,330.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
26. Que el déficit universitario de la nómina de jubilados y pensionados ha sido cubierto con recursos de las entidades de la Red Universitaria que han visto disminuido su gasto de operación, generando así una deuda al interior de la Universidad que asciende a la cantidad de \$454'131,660.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
27. Que a las dependencias y entidades de la Red Universitaria para este ejercicio presupuestal se les asignará para su gasto de operación la cantidad de \$1,454'481,498.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

28. Que la Universidad de Guadalajara destinará a cumplir con diversos compromisos institucionales, según se describe en la tabla número 6 del documento anexo, la cantidad de \$378'112,217.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.N.).
29. Que el monto asignado a los Fondos Institucionales Participables, asciende a la suma de \$531'909,363.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), tal como se describe en la tabla número 7 del documento anexo.
30. Que en el apartado de egresos, en el anexo número 2 de la Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, se incluye un importe de \$14'924,194.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2009, del préstamo bancario por \$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano.
31. Que la institución cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2008 correspondientes al gasto programable ordinario e ingresos autogenerados por las instancias de la Red para programas y proyectos multianuales, cuya conclusión se realizará en el ejercicio 2009, hasta por un monto de \$166'253,703.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$56'544,699.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) son de subsidio ordinario, y \$109'709,004.00 (CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) corresponden a ingresos autogenerados, mismos que fueron calificados como saldos comprometidos de acuerdo a la siguiente tabla:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen No. II/2009/161.

Tabla No. 1

Recursos Comprometidos del Ejercicio 2008.
(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Subsidio	Ingresos Autogenerados	Total
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	2,919,602	15,980,503	18,900,105
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	198,096	5,454,240	5,652,336
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	-	-	-
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	4,795,340	14,488,617	19,283,957
240000	C.U. de Cs. de la Salud	1,695,104	8,935,489	10,630,593
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	3,064,940	5,207,634	8,272,574
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	312,000	5,113,978	5,425,978
270000	C.U. de los Altos	-	182,164	182,164
280000	C.U. de la Ciénega	184,579	2,985,375	3,169,954
290000	C.U. del Sur	1,166,786	5,422,145	6,588,931
2A0000	C.U. de la Costa	4,580	2,230,217	2,234,797
2B0000	C.U. de la Costa Sur	-	1,119,539	1,119,539
2F0000	C.U. del Norte	1,703,344	224,512	1,927,856
2G0000	C.U. de los Valles	1,165,451	1,243,579	2,409,030
2H0000	C.U. de los Lagos	-	64,495	64,495
Subtotal A		17,209,822	68,652,487	85,862,309
300000	Sistema de Educación Media Superior	7,740,607	30,065,487	37,806,094
Subtotal B		7,740,607	30,065,487	37,806,094
400000	Sistema de Universidad Virtual	3,365,918	2,798,104	6,164,022
Subtotal C		3,365,918	2,798,104	6,164,022
110000	Contraloría General	84,000	7,145	91,145
120000	Rectoría General	1,401,609	434,412	1,836,021
Subtotal		1,485,609	441,557	1,927,166
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	1,543,736	61,257	1,604,993
131000	Coord. Gral. Académica	3,553,804	318,151	3,871,955
132000	Coord. Gral. Administrativa	502,376	247,823	750,199
135000	Dirección de Finanzas	524,964	-	524,964
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	-	-
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	191,470	-	191,470
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	192,341	2,311,963	2,504,304
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	2,167,234	1,093,672	3,260,906
Subtotal		8,675,925	4,032,866	12,708,791
140000	Secretaría General	618,736	2,234	620,970
142000	Oficina del Abogado General	49,590	24,140	73,730
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	64,460	64,460
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	183,992	690,558	874,550
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	31,050	31,050
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-
148000	Dirección Gral. de Medios	1,489,272	2,393,169	3,882,441
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	13,206,911	4,586	13,211,497
14C000	Coord. de Control Escolar	528,652	508,306	1,036,958
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-
Subtotal		16,077,153	3,718,503	19,795,656
Subtotal D		26,238,687	8,192,926	34,431,613
Suma (A+B+C+D)		54,555,034	109,709,004	164,264,038
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		1,989,665	-	1,989,665
Subtotal E		1,989,665	-	1,989,665
Suma (A+B+C+D+E)		56,544,699	109,709,004	166,253,703



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen No. II/2009/161.

32. Que el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
- IV. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- VII. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52, y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto, y fundado, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la aprobación del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$8,072'014,826.00 (OCHO MIL SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las siguientes asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

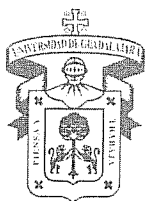
Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Tabla No. 2
Distribución del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara
(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	340,906,156
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	355,803,296
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	437,353,259
240000	C.U. de Cs. de la Salud	425,035,092
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	356,964,607
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	241,786,223
270000	C.U. de los Altos	78,293,077
280000	C.U. de la Ciénega	118,985,640
290000	C.U. del Sur	105,194,470
2A0000	C.U. de la Costa	115,209,094
2B0000	C.U. de la Costa Sur	118,038,634
2F0000	C.U. del Norte	50,871,990
2G0000	C.U. de los Valles	79,076,433
2H0000	C.U. de los Lagos	62,934,008
Subtotal A		2,887,755,879
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,356,859,340
Subtotal B		1,356,859,340
400000	Sistema de Universidad Virtual	73,689,850
Subtotal C		73,689,850
110000	Contraloría General	21,728,506
120000	Rectoría General	39,859,861
Subtotal		61,588,367

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Dependencia		Monto
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	20,454,722
131000	Coord. Gral. Académica	73,615,426
132000	Coord. Gral. Administrativa	44,780,880
135000	Dirección de Finanzas	31,623,075
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	15,910,040
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	11,012,449
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	25,972,326
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	53,949,724
Subtotal		277,318,642
140000	Secretaría General	28,351,379
142000	Oficina del Abogado General	18,748,505
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	6,568,121
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	61,271,672
146000	Coord. de Estudios Incorporados	10,533,143
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,278,941
148000	Dirección Gral. de Medios	60,656,272
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	63,717,656
14C000	Coord. de Control Escolar	26,593,031
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	7,553,758
Subtotal		288,272,478
Subtotal D		627,179,487
Suma (A+B+C+D)		4,945,484,556
900004	Jubilaciones y Pensiones	463,911,082
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	289,045,610
	Cuotas al IMSS	232,477,500
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	126,448,024
	Previsiones en Servicios Personales	20,000,000
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	18,244,274
Subtotal E		1,150,126,490
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		6,189,665
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL		726,000
Subtotal F		6,915,665
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.		132,151,700
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		382,854,917
Subtotal G		515,006,617





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Descripción	Monto
Compromisos Institucionales	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	20,794,833
Equipamiento para la mejora de la calidad de los programas educativos de la Red	19,982,371
Plan de Medios 2009	40,000,000
Examen de Admisión	19,576,582
Contribuciones y Seguros Diversos	18,561,959
Seguridad Institucional	23,865,104
Comisión Federal de Electricidad	9,321,667
Juicios Laborales	9,525,344
Mediaciones	6,500,000
Reserva Contingente	9,569,135
Mantenimiento de la Infraestructura Física en la Administración General	19,779,996
Extensión de la Cultura y Servicios	25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	1,304,857
Previsiones de Rectoría General	2,346,937
Contraparte Institucional COECYTJAL	64,990,000
Avalúos y gastos de escrituración de inmuebles	7,000,996
Cercado, edificación y conservación de inmuebles	3,000,000
Pago del IVA	42,267,042
Arrendamiento de la Biblioteca Pública	2,010,137
Universiada 2008	14,928,657
Bachillerato General por Competencias	10,000,000
Ampliación de Compromisos Institucionales 2006	7,786,600
Subtotal H	378,112,217
Fondos Institucionales Participables	
Estímulos Académicos	299,743,742
Desarrollo Académico:	48,683,282
Programa de Apoyo al Año Sabático	1,200,000
Programa de Estancias Académicas	5,000,000
Programa de Apoyo a Ponentes	15,000,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado	6,095,482
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP	13,887,800
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial	1,000,000
Fondo de Cursos de Actualización Disciplinar (SEMS)	5,000,000
Difusión de la Producción Académica	1,500,000
Prog. Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	1,767,000
Becas	40,000,000
Acreditación de Programas Educativos	5,452,500
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	30,871,785
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	11,920,054
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado:	86,271,000
Prog. de Concurrencias Financ. para la Investig. y Proy. Especiales Emergentes	9,200,000
Prog. de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y	34,201,000
Prog. de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-SNI)	15,240,000
Prog. de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC	25,630,000
Prog. para la Publicación de Resultados y Difusión de Producción de Investigación de	2,000,000
Redes de Investigación y Posgrado	
Proyectos Internacionales CONACYT	200,000
Subtotal I	531,909,363



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Descripción	Monto
Fondos Externos Determinados	
PIFI	75,418,342
PROMEP	56,342,574
CONACyT	8,015,000
Ampliación de la Oferta Educativa	49,300,000
FAM	67,790,000
PROMESAN / PROADU	1,290,000
Centro Cultural Universitario	50,000,000
CAPECE	213,612,600
Proyectos Aprobados por el H. Congreso de la Unión	15,481,802
Otros fondos	7,209,600
Subtotal J	544,459,918
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	8,072,014,826

TERCERO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2010.

CUARTO.- La distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura para cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será aprobada por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA), con respecto del personal académico de carrera.

QUINTO.- Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación, pensión o fallecimiento, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP y las creadas mediante el Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla de las Universidades Públicas Estatales.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

SEXTO.- Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización por el C. Rector General, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

SEPTIMO.- La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de dos meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con las Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones de plazas que impliquen un incremento a la partida de servicios personales.

OCTAVO.- Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

NOVENO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2010 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% cien por ciento, y de gasto de operación, en un 20% veinte por ciento.

DÉCIMO PRIMERO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, programa institucional de formación internacional en lenguas extranjeras (FILEX), acreditación de programas educativos y proyectos internacionales CONACYT, que se registrarán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2008.

Tabla No. 3
Saldos Disponibles al 31 de Diciembre de 2008 de Fideicomisos Universitarios
(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2008
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	115,116,647.07
PIFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer	1,848,351.64
PROMEP ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	95,956,519.07
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,374,220.15
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,134,052.07
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	¹⁾ 3,164,466,314.85
Centro Cultural Universitario ^{c)}	106644-5	BANAMEX	199,926,853.04

Nota:

Incluye \$266'657,000.00 que fueron asignados a la institución proveniente del Fondo de Reformas Estructurales 2008.

Fuente:

- a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
- b) Información validada por la Coordinación General Académica.
- c) Información validada por la Dirección de Finanzas.

DECIMO TERCERO.- Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/161.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DECIMO QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin

Guadalajara, Jalisco, 15 de Junio de 2009

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Gómes Guardado
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos